Expediente: **1045/23**
Carátula: **LEIVA JOSE MIGUEL C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**
Fecha Depósito: **26/04/2024 - 00:00**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*90000000000 - LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO*
*20242006101 - LEIVA, JOSE MIGUEL-ACTOR*
*33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1045/23

**H105015032592**

**JUICIO: LEIVA JOSE MIGUEL c/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ ORDINARIO (RESIDUAL) - EXPTE 1045/23.**

## ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veinticinco días del mes de abril, siendo hs. 09:00 se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom, conforme el decreto del 17/04/2024, en relación a la presentación de fecha 16/04/2024.

Intervinieron la jueza Sandra Alicia González titular del Juzgado del Trabajo de la XI° Nominación, el señor José Miguel Leiva con su letrado apoderado Martin Pablo Palacios y quien suscribe, el Secretario Federico Noguera, Coordinador de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N.°1.

Esta audiencia se encuentra incorporada al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación bajo el título "Constancia de video de grabación de fecha 25/04/2024."

Abierto el acto, luego de constatarse la identidad del actor, tomó la palabra la Sra. Magistrada y le explicó al señor Leiva los alcances del acto, en el sentido de que con la homologación del presente desistimiento de la acción formulado en los términos del artículo 43 del CPL, conforme surge de la presentación de fecha 16/04/2024, nada más podrá reclamar en este proceso al demandado La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. conforme fuera solicitado en su escrito inicial.

En tal sentido, se realizó una explicación de lo que significa el desistimiento de la acción, resumiendo que la consecuencia final es la imposibilidad de reclamar al demandado por idénticas circunstancias de hecho, objeto y causa en la presente instancia.

A continuación tomó la palabra el señor Leiva, manifestó comprender perfectamente los alcances de este acto y ratificó la presentación realizada el 16/04/2024, por la cual desistió de la acción en contra de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. aclarando que dicho desistimiento fue una manifestación de su voluntad prestada en forma libre y espontánea.

A su vez, tomó la palabra el letrado Martin Pablo Palacios y manifestó la renuncia a sus honorarios.

Acto seguido, se le hizo saber al señor Leiva que deberá hacerse cargo de la planilla fiscal que corresponde por el trámite de éste proceso.

A lo que la Magistrada resuelve:

**I) Tener presente la ratificación** de la presentación de fecha 16/04/2024 y, en consecuencia, **homologar el desistimiento de la acción** formulado por el actor José Miguel Leiva DNI.41.495.802, respecto de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. con costas a su cargo.

**II) Tener presente lo manifestado por el letrado Martín Pablo Palacios** respecto a la renuncia de sus honorarios. En consecuencia, corresponde establecer sus honorarios, al sólo fin previsional, en el valor de una consulta escrita, que asciende a la suma de $350.000. Por ello, se lo **Intima** para que en el plazo de cinco días acredite el pago de los correspondientes aportes previsionales de ley 6.059 (artículo 26 inciso J) bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán. Igualmente se exime al actor del pago de los aportes previsionales a su cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inciso J de la Ley 6059.

**III) Practicar planilla fiscal**, a cargo del actor.

Con lo que, siendo horas 09:29, se da por finalizado el acto, firmando digitalmente Dra Sandra Alicia González, Jueza, por ante mí que doy fe.

**Actuación firmada en fecha 25/04/2024**

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=NOGUERA Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355176321

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.